



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 308

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MARINA ROSARIO GARCIA AROCA
RADICADO 470011102001 2017000286 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE
2017 QUE A SU TENOR DISPONE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47001110200220170028600.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de la señora MARINA ROSARIO GARCIA AROCA, en su calidad de Auxiliar de la Justicia para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1° NOTIFICAR PERSONALMENTE a la disciplinada la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Jefe de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Santa Marta para que en el término de días (5) días CERTIFIQUE si la señora MARINA ROSARIO GARCIA AROCA se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia en caso afirmativo, remita copia de su hoja de vida con sus anexos correspondientes.

5° Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias COPIAS INTEGRAS del expediente contentivo del proceso ejecutivo radicado bajo el número 1998-0398 donde figura como Secuestre la señora MARINA ROSARIO GARCIA AROCA.

6° Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias COPIAS INTEGRAS del expediente contentivo del proceso ejecutivo donde figura como demandado el señor HERNANDO MONCADA CANO identificado con cédula de ciudadanía número 10.533.624

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 30 de noviembre de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 2 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial